PROTOCOLOS DE ENFERMERIA, ACTUAR SOBRE ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLARES

El Instituto es responsable del cuidado y seguridad de las y los estudiantes. De este modo los Inspectores serán los primeros responsables de evaluar y atender al estudiante que sufriese un accidente ya sea en sala, patio o en cualquier dependencia del establecimiento. Podrá apoyar al Inspector, cualquier otro educador de la misericordia del Colegio (Ej. Profesor de Educación Física).

Cabe indicar que, en cada oficina de inspectoría, se encuentran los insumos necesarios para realizar los primeros auxilios a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.- En primera instancia, se le administrarán al estudiante técnicas de primeros auxilios, en caso de accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a la asistencia pública (Hospital) si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada uno de los estudiantes por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento.

2.- Las dolencias leves, serán aquellas que se manifiestan de un momento a otro durante el transcurso de la jornada de la o el estudiante. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria. Si sucede al interior de la sala, el docente envía a un o una estudiante a buscar a un Inspector de nivel o Educador de la misericordia, con el fin que éste traslade al estudiante al lugar habilitado para esta atención. (esto incluye también la clase de Educación Física). En el caso de suceder en el patio, quien presencia el hecho debe avisar inmediatamente a Inspectoría, para tomar los resguardos del caso. El Inspector/a encargado procede a evaluar y aplicar la atención primaria. Determina el descanso o la ingesta de agua de hierbas. Avisa al Apoderado de la situación. Este último toma conocimiento y asume la decisión final en relación con el estado de salud del estudiante. Esto es, acudir al establecimiento para revisarlo personalmente o indicar que vuelva al aula. Una vez terminado el procedimiento, quien realizó la atención registra la información en el libro determinado para ello, indicado: fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, insumo

utilizado, atendido por, resolución apoderado, entre otras. **NO SE ADMINISTRARÁN TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS DE NINGÚN TIPO.** Cabe señalar que en esta clasificación no se incluye malestares habituales o reiterativos, por consiguiente, es responsabilidad del apoderado informar al Departamento de Inspectoría de dicha situación y mantener para uso de la estudiante el medicamento adecuado para la mejoría de la dolencia.

3.- Accidentes escolares menos graves, son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. En estos casos el proceder será el siguiente: Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un o una estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario. Si ocurre en el patio, el Inspector/a traslada a las dependencias correspondientes a la estudiante. El Inspector/a revisa al estudiante y aplica los primeros auxilios necesarios, tales como paños húmedos u otro auxilio básico. El Inspector/a que atendió el accidente es el encargado de contactar al apoderado para comunicar la situación. Inspectoría General es quien evalúa el traslado a asistencia pública (Hospital) si fuese necesario. En dicho caso, se solicita al apoderado que se presente en el Instituto para acompañar a la estudiante al Servicio de Urgencia. Si el Apoderado no puede asistir de inmediato, autoriza a Inspectoría General para que realice el traslado con el compromiso de presentarse en el Servicio de Urgencia a la brevedad. En el caso que no esté disponible el Inspector General para el traslado del estudiante, la Dirección del Establecimiento designará a un Inspector o a un educador. Tomada la decisión de quien acompaña se procede a completar la papeleta del seguro escolar y acompaña al afectado hasta el centro de atención. Entrega documentación en ventanilla del servicio público y permanece con la estudiante hasta que se presente el Apoderado, en caso de que no lo hubiese acompañado desde el Instituto. Una vez terminado el procedimiento, el encargado hace registro en la Bitácora.

4.- Accidentes escolares graves, son aquellos que requieren de la atención inmediata de un centro asistencial, como caídas fuertes, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemadura, pérdida del conocimiento, atragantamiento por comida u otros. En este caso el proceder será el siguiente: Si sucede al

interior de la sala, el profesor envía a un o una estudiante a buscar al Inspector/a y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario. Si ocurre en el patio, el Inspector/a traslada al menor al recinto destinado para ello. Se avisa de inmediato a Inspectoría General, quien coordina la manera más viable de trasladar a el estudiante a la Asistencia Pública. En paralelo se prepara papeleta del seguro escolar y llama a Apoderado para indicar lo sucedido y que se reúnan a la brevedad. La persona enviada con la estudiante debe estar siempre en contacto con el Instituto por vía telefónica. Permanece con la estudiante hasta que se presente el Apoderado. Una vez terminado el procedimiento se registra lo sucedido. Asimismo, esta normativa se aplica a actividades extracurriculares, así como todo tipo de actividad relacionada con la vida escolar informada como salida pedagógica o actividad educativa.

SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger a la estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades escolares. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

1.- Accidentes que cubre el seguro escolar:

a) Accidentes que ocurran con causa en período escolar.

b) Accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.

c) Accidentes que ocurran en una actividad en que las y los estudiantes este representando al Instituto.

2.- Denuncia de un accidente escolar. Departamento de Inspectoría es quien debe hacer la denuncia del accidente. La denuncia también puede ser hecha por el profesor encargado de

la actividad extracurricular, padre / apoderado o testigo en caso de trayecto al Instituto para que éste proceda a enviar formulario al sistema de salud pública. La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

Los y las invitamos al cumplimiento de las normas antes mencionadas, como parte de un buen funcionamiento de nuestro colegio. Todos somos partes de la comunidad educativa estudiantes, padres y apoderados, educadores de la misericordia, por eso no te quedes fuera de esto.

DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA

INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS

2022